

EL PUEBLO DE FILIPINAS, QUERELLANTE Y APELADO CONTRA FLORENTINO ANTONIO ALIAS PURING ANTONIO Y OTROS, ACUSADOS.

G. R. No. L-3458. October 29, 1951

Ponente: PABLO, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/2dbeb86bfb93/>

PABLO, J.:

En la noche del 20 de mayo de 1949, estaban durmiendo en su casa en el barrio Sinippil, municipio de Tuao, Cagayan, Ponciano Ramos, su esposa Reaedit Cielos, sus hijos Cornelia, Salyador y Estelita y sus inquilinos Jaime Corpus, Marina Valdes y Eastaquia Ramos. De pronto Remedios Cielos se despertó por los gritos lanzados por su hija Cornelia y entonces vino al «susto» a atacar a todos a la vez. Reaedit sacudió a su esposo pero le encontró ya muerto y bañado en su sangre. Acto seguido el acusado atacó con su bolo a Remedios y después echó a correr. Con sus hijas Cornelia y Estelita, Reaedit fue a la casa de su suegro, y allí Cornelia falleció.

Salvador Ramos, un niño de 12 años de edad, se despertó por un golpe que el acusado le dio con un palo, se levantó y echó a correr; pero el acusado consiguió pincharle con su bolo en la espalda, lo que le hizo caer desplomado al suelo. Al recobrar el sentido, Salvador se refugió en la casa de su tío Siraeon Ramos y le informó de lo sucedido. Simedn y Salvador se escondieron en tin matorral hasta amanecer.

En la autopsia realizada por el presidente de la división sanitaria, Dr. Antonio Barba, el encuentro en el cadáver de Ponciano Ramos:

- (a) una herida cortante en el cuello de 12 cms. de largo por 6-1/2 de profundidad,
- (b) Fractura del cráneo en el lado parietal izquierdo,
- (c) contusión y amoratamiento (equimosis) de la cara entera;

En el cadáver de Jaime Corpus:

- (a) una herida cortante en el lado derecho de la cara cortando todos los músculos hasta llegar al hueso,
- (b) otra herida cortante en el lado derecho de la cara ligeramente por debajo de la herida anterior,
- (c) otra herida cortante en el hombro derecho que causó la desarticulación de dicho hombro;

En el cadáver de Marina Valdos:

- (a) fractura del cráneo por el lado parietal derecho,
- (b) amoratamiento (equimosis), contusión e hinchazón de la cara entera,
- (c) contusión y amoratamiento de ambos brazos;

En el cadáver de Eustaquia Ramos:

- (a) una herida cortante cortando la nariz y el labio superior,
- (b) otra herida cortante en el brazo derecho hasta llegar al hueso,
- (c) tres dedos de la mano derecha cortados,
- (d) el antebrazo izquierdo casi separado del brazo;

En el cadaver de Cornelia Ramos:

- (a) una herida cortante de 13 cms. de largo en el lado izquierdo de la cara desde la boca hasta la oreja,
- (b) otra herida penetrante en el pecho debajo de la clavícula izquierda de k cms. de largo por 7 cms. de profundidad.

Remedios Cielos, según el Dr. Barba, hubiera fallecido a consecuencia de las heridas infligidas a ella, si no hubiera recibido a tiempo asistencia médica. Dichas heridas son las siguientes:

- (1) una herida cortante de 5 cms. de largo cuyo fondo llega hasta el hueso de la región frontal encima del ojo izquierdo,
- (2) una herida penetrante de 2 cms. de largo por 3 cms. de profundidad en el lado derecho de la cara cerca del ojo,
- (3) otra herida cortante de 3-1/2 cms. de largo en el lado izquierdo de la barba,
- (4) otra herida cortante de 2-1/2 cms. de largo debajo de la clavícula izquierda,
- (5) contusiones y amoratamiento en el pecho, lado izquierdo del cuello, espalda y hombro derecho;

Salvador Ramos recibió las siguientes:

- (1) una herida penetrante de 1-1/2 cms. por 2 cms. de profundidad en la espalda cerca de la columna vertebral, que se curaría en 9 días,
- (2) contusiones y amoratamiento en la nuca y hombros.

La defensa del acusado es una simple negativa y coartada. Él declaró que al anochecer del 20 de mayo estaba en su casa bebiendo vino con Federico Dumbrique y Andres Balucay a quienes invitó y después de menos de una hora estos dos se marcharon. Placida Baligod, su cunada, declaró que estaba en la casa del acusado en la noche del 20 de mayo y Antonio fue a dormir a eso de las diez de la noche. Esto no es óbice para que el acusado pudiera cometer el delito a la medianoche. La distancia de su casa a la de los occisos, aunque estén en diferentes barrios, no es mucha.

Contra la simple negativa del acusado se destaca el testimonio positivo de Remedios Cielos que vio al acusado atacar a bolazos a Cornelia y a ella misma, y el testimonio de Salvador Ramos que recibió un golpe del acusado y después un pinchazo con su bolo. Como estaba encendida la lámpara, los testigos le reconocieron perfectamente. Sin luz, el acusado no hubiera podido dar tajos certeros. No debe ni puede prevalecer sobre el testimonio positivo de testigos veraces la simple negativa del acusado. Pueblo contra Japitala y otro, 43 Off.Gaz., 2067.

Es verdad que no ha habido ningún testigo que haya declarado quien había matado a Ponciano, Jaime, Marina y Eustaquia; pero como el acusado fue el único que había estado en la casa y atacado a Remedios, Cornelia y Salvador, forzoso es concluir que él fue también quien dio muerte a los demás. Podría arguirse que podría haber sido otro, un compañero del acusado, que se haya marchado antes de despertarse Remedios. Si fuese así, entonces

el acusado seria coautor, serfa tan responsable como el otro. No se puede concebir que el otro se haya encargado de matar a cudtro y el acusado a atacar a Remedios, Cornelia y Salvador, sin previo acuerdo o conspiracion. La distribucidn del trabajo de matar a cuatro para el otro y tree para el acusado ya es un acuerdo, un designio criminal concertado. El mayor de los absurdos serla creer que el acusado obro" independientemente del otro. Los hechos probados son completamente incompatibles con la inocencia del acusado.

No se ha presentado ninguna prueba en cuanto al m6vil del crimen, pero a las repreguntas dirigidas por el defensor a Remedios, con—tendencia a demostrar la falta de identificacion—esta contesto que conoce bien al acusado porque durante el regimen japones el vendio un terreno a ella ya su esposo. En repreguntas formuladas por el fiscal al acusado, se pro bo" que por P100 el terreno fue vendido por este a los esposos Ramos, quedando en deber los compradores en la cantidad de P20; que dicho terreno es de cinco hectAreas, y al tiempo de la venta estaban ya cultivadas cerca de dos hect&reas; que no se otorgo ningun documento de venta; que el afio anterior al d&fa de la vista de la causa, el acusado habla ido cuatro veces a la casa de los esposos Ramos para cobrar el resto del precio de venta, pero ellos no lo han pagado alegando que no tenlan dinero; que los esposos Ramos habfan construldo ya una casa en el terreno; que Jaime Corpuz, Marina Valde's 7 Eustaquia Ramos son los que cultivaban, como inquilinos, el terreno comprado del acusado. No es extrafio que e'ste estuviese resentido al perder el terreno 7 no poder cobrar el resto del precio.

El acusado privo de la vida a Ponciano Ramos, Jaime Corpuz, Marina Valdos, Cornelia Ramos 7 Eustaquia Ramos con alevosia, pues les ataco mientras estaban durmiendo, 7 el estaba completamente libre de toda agresion que pudiera venir de los ofendidos. Por eso, el acusado cometio cinco asesinatos, un asesinato frustrado en la persona de Remedios Cielos 7 lesiones leves en la de Salvador Ramos.

La nocturnidad es un accidente inseparable de la alevosia 7 por eso no puede considerarse como circunstancia agravante. Pueblo contra Alfaro, 46 Off.Gaz., 4219[1]; Pueblo contra Danan, 46 O.G., 4840[2]; Pueblo contra Ballocanag, 46 O.G.(Supp. 11), 22[3]; Pueblo contra Basa, 46 O.G.(Supp.11), 75[4]; 7 Pueblo contra Bautista 7 otro, 45 O.G., 2084.[5]

Concurre la circunstancia agravante de morada, pero queda compensada por la circunstancia atenuante de feita de instruccion del acusado.

Las penas impuestas por el Juzgado a quo al acusado de tres reclusiones perpetuas con las accesorias, sin que exceda de 40 afios el total de todas ellas, e inaemnizaciones a los herederos de cada uno de los occisos Ponciano Ramos, Cornelia Ramos, Jaime Corpuz, Marina Valdos 7 Eustaquia Ramos, esta'n de acuerdo con el artlculo 248, en relacion con el articulo 70 delCodigo Penal Revisado, tal como fue enmendado por la Ley 217 del Commonwealth.

Se confirma la sentencia apeladarxsonocostas.

Paras, Pres., Feria,Bengzon, Padilla, Tuason, Reyes, Jugo y Bautista Angelo, MM., estan conformes.

[1] 83 Phil., 85.

[2] 83 Phil., 252.

[3] 83 Phil., 569.

[4] 83 Phil.,622.

[5] 79 Phil., 652.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.